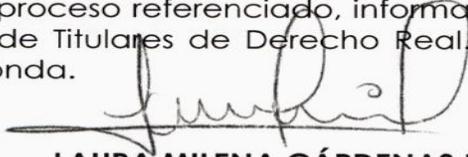


REF: PERTENENCIA 2019-00142 ✓
DEMANDANTE: BLANCA LILIA PINZÓN MALAGÓN ✓
DEMANDADO: EMILIANO Y EMPERATRIZ MALAGÓN ✓

INFORME SECRETARIAL.- Villapinzón, 11 de diciembre de 2020. Al despacho del señor Juez el proceso referenciado, informando que la ORIP informa la plena existencia de Titulares de Derecho Real. Sírvase proveer lo que en Derecho corresponda.



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

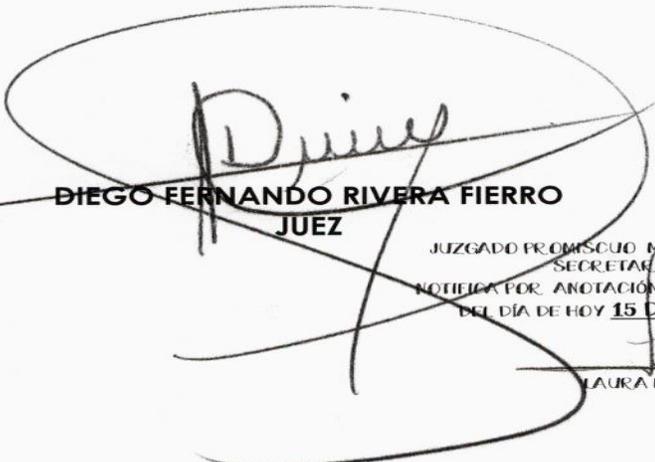
Villapinzón, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención a que la Oficina de Instrumentos Públicos de Chocontá ya allegó la inscripción de la demanda en el Folio de Matrícula Inmobiliaria, y que además se allega certificado de pleno dominio para proceso de pertenencia, donde se indica: "(...) **la existencia de pleno dominio y/o titularidad de Deechos Reales a favor de: 1. MALAGÓN EMILIANO 2. MALAGÓN EMPERATRIZ (...)**" así las cosas y atendiendo a que se dio respuesta a lo solicitado, es menester continuar con el trámite procesal pertinente.

Con fundamento en el artículo 375 numeral 8 del Código General del Proceso, se designa como CURADOR AD- LITEM, al Doctor BERNABÉ CORTÉS CASTILLO, con quien se surtirá la notificación del auto admisorio de la demanda.

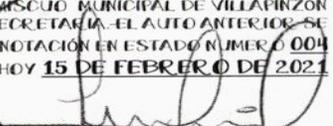
Comuníquese esta designación, désele posesión del cargo y notifíquesele de las providencias dictadas en el proceso, con la prevención de que trata el artículo 48 numeral 7.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIEGO FERNANDO RIVERA FIERRO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN
SECRETARIA-EL AUTO ANTERIOR SE
NOTIFICA POR ANOTACION EN ESTADO NÚMERO 004
DEL DÍA DE HOY 15 DE FEBRERO DE 2021



LAURA MILENA CÁRDENAS PARRA
SECRETARIA